

Capitán de Navío don Floriano Peixoto Faria Lima, de tercera clase.

Capitán de Corbeta don Roberto Gama e Silva, de segunda clase.

Teniente de Navío don Mauro Vianna Araripe Macedo, de primera clase

Madrid, 6 de julio de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel Record», matrícula 6247-33, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1966 acordó en el expediente 282/66:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Algeciras, 4 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.703-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1604/1966, de 2 de junio, por el que se acepta la donación por el Ayuntamiento de Mora de Toledo de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Mora de Toledo ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno con una superficie de quince mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, situada junto al parque municipal de las Delicias, con destino a la construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de enseñanza e incoado el oportuno expediente, en el cual la Dirección General del Patrimonio del Estado manifiesta su conformidad a que se acepte la donación, con arreglo al apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, procede aceptar aquella donación al Estado a que antes se alude, hecha por la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Toledo de una parcela de terreno de quince mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad y lindante: al Norte, con el parque de las Delicias y herederos de García Carpio; Este, con calle de Julián Marín y Campo de Deportes, y Oeste, con antigua finca de Isidoro Marcos, hoy fábrica de harinas. Esta parcela se destinará a construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media y servicios anejos al mismo.

Artículo segundo.—Los citados terrenos deberán ser incorporados al Inventario de Bienes del Estado, ser inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Enseñanza Media, se lle-

varán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al Director general de Enseñanza Media o funcionario en quien expresamente delegue para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1605/1966, de 2 de junio, por el que se acepta la donación por el Ayuntamiento de Portillo (Valladolid) de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Portillo (Valladolid) ha sido ofrecida gratuitamente una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicho término municipal, al pago del camino de Santiago, con destino a la construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de enseñanza e incoado el oportuno expediente, en el cual la Dirección General del Patrimonio del Estado manifiesta su conformidad a que se acepte la donación, con arreglo al apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, procede aceptar aquella donación al Estado a que antes se alude, hecha por la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Portillo (Valladolid) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, a segregar de la finca siete mil quinientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad de Olmedo, y lindante: al Norte, con carretera de Segovia; al Sur, con Lino Arnáez, Enrique, Pablo, Ángela Torrego, Francisco Sanz San Miguel, Félix Ortega, Julián y Esteban Sanz Torrego; al Este, con Julián, Esteban Sanz Torrego y Manuel Sanz Martini, y Oeste, con camino del Agua y Lino Arnáez. Este solar tiene forma trapezoidal, con una longitud de ciento veinte metros en su lado norte, cien metros en su lado este, en su lado oeste ciento siete y ochenta metros en su lado sur. Esta parcela se destinará a la construcción de un Instituto Técnico de Enseñanza Media y servicios anejos al mismo.

Artículo segundo.—Los citados terrenos deberán ser incorporados al Inventario de Bienes del Estado, ser inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Valladolid para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1606/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Cuenca a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Cuenca, ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de ocho mil metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Cuenca en concepto de donación, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno sita en San Fernando, Cruz del Lagarto y encima del camino de Cañete, de ocho mil metros cuadrados. Linda: al Norte, Estación Meteorológica y Luis Torralba; al Sur, Enrique Jiménez Girón; al Este, resto de la finca matriz de que se segrega, y al Oeste, terreno que el Ayuntamiento se reserva para la ampliación del camino de Cañete, que es actualmente el lindero oeste de la finca matriz.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1607/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Luarca (Oviedo), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de diez mil cuatrocientos treinta y seis coma veinticinco metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), en concepto de donación, con una extensión superficial de diez mil cuatrocientos treinta y seis coma veinticinco metros cuadrados y las características siguientes:

Finca de doscientas treinta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de extensión, situada en Villar de Luarca. Linda: al Norte, acantilado del mar; Sur, doña Paula Trelles Anciola, don Luis Ochoa, don Cristino Suárez García y camino; Este, doña María Trinidad Fernández Fernández, doña Paula Trelles Anciola y don Cristino Suárez García, y Oeste, tapia del Colegio Asilo.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1608/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Teruel, ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de nueve mil metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel en concepto de donación, con una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados y las características siguientes:

Solar sito en los Llanos de San Cristóbal, camino de la Ermita, que linda: al Norte, con camino de las Viñas; al Sur, camino de la Ermita de San Cristóbal, conocido también como camino de Atarazana; al Este, resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, camino de Atarazana o de la Ermita de San Cristóbal.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1609/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos y el edificio de la antigua Audiencia, ofrecidos por el Ayuntamiento de Cádiz a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial.

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Cádiz, ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal el edificio de la antigua Audiencia, como asimismo los terrenos sobre los que está construida y otros colindantes, por un total de novecientos quince metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Finalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos y edificio a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos y el edificio de la antigua Audiencia, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Cádiz, con una extensión superficial de novecientos quince metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de forma rectangular, que linda: al Norte con vía pública, y Sur, con la calle de los Carros; al Este, con la calle Martínez Campos, y al Oeste, con la calle Belén, así como el